



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Aprobación definitiva*

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 945/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto número 8/2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 10 de agosto de 2018 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
912/10000	Retribuciones básicas altos cargos	1.187,00
920/12000	Sueldos del grupo A1	460,00
130/12001	Sueldos del grupo A2	190,00
920/12001	Sueldos del grupo A2	295,00
130/12003	Sueldos del grupo C1	1.325,00
920/12003	Sueldos del grupo C1	1.105,00
920/12004	Sueldos del grupo C2	370,00
920/12005	Sueldos del grupo E	170,00
130/12006	Trienios	375,00
920/12006	Trienios	380,00
130/12100	Complemento destino	870,00
920/12100	Complemento destino	1.540,00
130/12101	Complemento específico	1.520,00
920/12101	Complemento específico	2.750,00
165/13000	Retribuciones básicas	910,00
171/13000	Retribuciones básicas	680,00
312/13000	Retribuciones básicas	770,00
323/13000	Retribuciones básicas	1.145,00
163/13000	Retribuciones básicas	1.420,00
326/13000	Retribuciones básicas	320,00
164/13000	Retribuciones básicas	485,00
450/13000	Retribuciones básicas	6.525,00
920/13000	Retribuciones básicas	2.810,00
330/13000	Retribuciones básicas	761,00
340/13000	Retribuciones básicas	1.730,00



<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1623/13000	Retribuciones básicas	600,00
136/13002	Otras remuneraciones	1.815,00
330/131	Laboral temporal	440,00
340/131	Laboral temporal	2.920,00
1623/131	Laboral temporal	1.260,00
241/131	Laboral temporal proyecto de empleo	2.600,00
130/150	Productividad	285,00
920/150	Productividad	560,00
130/151	Gratificaciones	240,00
165/151	Gratificaciones	120,00
171/151	Gratificaciones	76,00
323/151	Gratificaciones	11,00
163/151	Gratificaciones	216,00
164/151	Gratificaciones	22,00
450/151	Gratificaciones	260,00
330/151	Gratificaciones	17,00
340/151	Gratificaciones	45,00
920/151	Gratificaciones	155,00
1623/151	Gratificaciones	120,00
130/152	Otros incentivos al rendimiento	65,00
920/152	Otros incentivos al rendimiento	100,00
920/16000	Seguridad Social	13.695,00

## BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
500	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria (artículo 31 L.O. 2/2012)	55.715,00
	Total gastos	55.715,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Medina de Pomar, a 6 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez